

Estimado/a Sr./Sra.,

Por medio del presente correo le informamos que la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA), ha publicado en su página web el documento denominado "**MEDIDAS ANTI-CRISIS PARA LOS AUTÓNOMOS EN 2009**", en el que exponen, de forma pormenorizada, los beneficios a los que pueden acogerse los trabajadores autónomos, publicados en el **Real Decreto 1975/2008, de 28 de noviembre, sobre las medidas urgentes a adoptar en materia económica, fiscal, de empleo y de acceso a la vivienda**".

En este sentido, el documento distingue 5 medidas genéricas, que son:

1. **Moratoria temporal parcial en el pago de la hipoteca:** Pueden solicitar una moratoria del 50% de la cuota a partir del 1 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2010, los titulares de una hipoteca sobre su vivienda habitual suscrita antes del 1 de septiembre de 2008, siempre que su importe inicial de esa hipoteca fuera inferior a los 170.000 euros, se esté al corriente de pago y cumpla otras condiciones precisadas en el Real Decreto.
2. **Rebaja de las retenciones cuando se pague hipoteca:** Para los autónomos, en Estimación Directa Simplificada, con ingresos anuales inferiores a los 33.007.20 euros, se podrán deducir el 2% de sus rendimientos en los pagos fraccionados (modelo 130), siempre que en la Renta se apliquen la deducción por adquisición de vivienda con financiación ajena, y siempre con un límite máximo de deducción de 660,14 euros por trimestre.
3. **Ampliación del plazo de la "cuenta ahorro-vivienda":** Se podrá ampliar el plazo para materializar el saldo de la cuenta ahorro-vivienda, para aquellos titulares cuyo plazo se cumpla entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2010, los cuales tendrán hasta el mismo 31 de diciembre de 2010, para llevar a cabo la compra de la vivienda. Durante el período adicional, no se considerará desgravación fiscal esas aportaciones.
4. **Bonificación en contratos para trabajadores desempleados y con cargas familiares:** Las bonificaciones en la cuota empresarial de la Seguridad Social para las empresas que contraten indefinidamente a tiempo completo, a desempleados con uno o más hijos a su cargo, serán de 125 euros mensuales (1.500 euros anuales).

5. **Mejora de la capitalización del pago único para constituirse como autónomo:** Aquellos desempleados que decidan constituirse como autónomos, podrán solicitar la capitalización del pago único, pudiendo cobrar de una sola vez el 60 por ciento de su prestación por desempleo para realizar las inversiones necesarias para iniciar su actividad.

Si usted desea ampliar información al respecto, a continuación le indicamos los siguientes enlaces:

- [Real Decreto 1975/2008, de 28 de noviembre, sobre las medidas urgentes a adoptar en materia económica, fiscal, de empleo y de acceso a la vivienda](#)".
- [Informe ATA: "Medidas Anti-Crisis para los Autónomos en 2009"](#).

Saludos cordiales.